

ACUERDO DE CONCEJO N° 121 - 2008 - MDJLB/R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 noviembre 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre del 2008, la Suscripción del Convenio de Créditos con Descuento por Planilla entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda., es una financiera que ha elaborado un Programa de Préstamos personales a favor del Personal activo y cesante a cargo de la Municipalidad que sean socios de la Cooperativa y que califique a los requerimientos de la Cooperativa.

Que, el objeto del presente Convenio es establecer el procedimiento bajo el cual se otorgaría los créditos, garantías y/o ovals y los condiciones generales de repago a las que se sujetarán los mismos.

Que, mediante Dictamen N° 231-2008-GAL/MDJLB/R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Suscripción del Convenio de Créditos con Descuento por Planilla entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda., obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

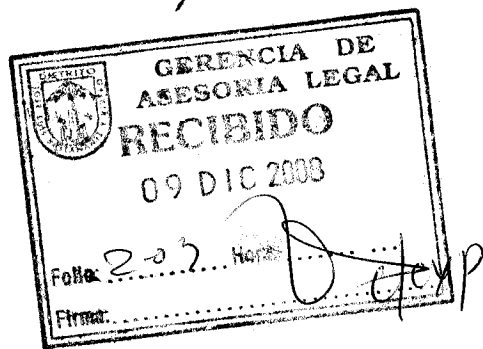
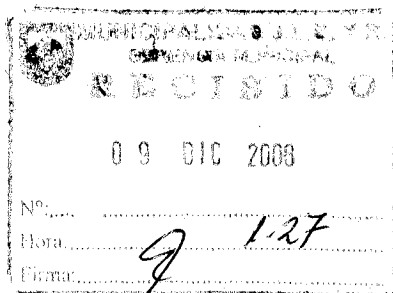
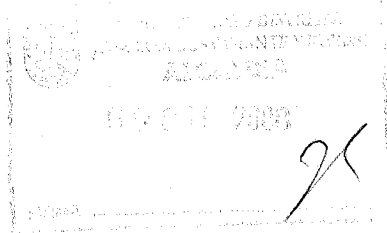
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZT/JAMG/bjy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



[Signature]
15/12/08.